



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net.gob.pe](http://www.municipa.net.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 260-2021-AL-MPC**

Cañete, 17 de septiembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 168-2021-AL-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, Informe N° 1316-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 121°, señala que: "La Sub Gerencia de Obras Privadas, es la unidad orgánica encargada del control y supervisión del proceso de edificación y habilitación urbana del distrito de San Vicente de Cañete y procedimientos conexos.

Asimismo es responsable de otorgar las licencias y autorizaciones para la construcción de obras privadas; dentro del marco del proceso de desarrollo urbanístico del distrito y de las disposiciones legales vigentes sobre la materia";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 26-2020-AL-MPC, de fecha 05 de febrero de 2020, se designa al Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, en el cargo de confianza de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 168-2021-AL-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, se designa al Arq. José Alberto Orcón Laura, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 1316-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Lic. Greysi Miluska León Mayta, Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica sobre el estado de salud del Arq. José Alberto Orcón Laura, Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA** con goce de remuneraciones por enfermedad al **Arq. José Alberto Orcón Laura, Sub Gerente de Obras Privadas** de la Municipalidad Provincial de Cañete, desde 08 de septiembre del 2021

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al **Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, la Sub Gerencia de Obras Privadas**, con eficacia anticipada a partir del 08 de septiembre del 2021, en adición a sus funciones de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**